Guadalajara Jalisco a 27 de Diciembre de 2013

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 10 fracciones, I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, articulo 13 fracción, V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, artículo 19 último párrafo, inciso B) fracción, III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, artículo 12 numeral V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.

II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su I, II, V, X, XI y XII fracción II, La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.

III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción I establece: *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud"*, fracción II establece: *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa";* fracción V establece: *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado";* fracción X la cual establece: *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación";* fracción XI la cual establece: *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"* y fracción XIII la cual establece: *"Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto".*

IV. El artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 fracción V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y artículo 19 último párrafo, inciso b) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

V. Mediante oficio S/N, signado por el LCP Juan Carlos Arellano Hernández, Administrador del Hospital Regional de Yahualica, manifiesta lo siguiente:

...Por medio de este conducto me dirigo a usted con la finalidad de hacer de conocimiento, la carencia de REACTIVOS, PUNTILLAS, PIPETAS, TIRAS, TUBOS, SUEROS y demás consumibles necesarios para ofrecer un Servicio Clinico a nuestra ciudadania de YAHUALICA, solicito a Usted de la manera mas atenta realice la compra URGENTE con la finalidad de no limitar el servicio que se presta a la población del Hospital que represento.

Se anexa original de requisición #00001 con su debida suficiencia presupuestal... (SIC)

VI. Mediante oficio S/N, signado por el LCP Juan Carlos Arellano Hernández, Administrador del Hospital Regional de Yahualica, manifiesta lo siguiente:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y en seguimiento a la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con Núm. de Solicitud 00001, con Núm. de Folio S-1200; Se solicita la compra URGENTE de los Insumos señalados en la misma. Asimismo hago de su conocimiento que las claves que se encuentra dadas de alta en el sistema administrativo denominado " SIPPPEG" cuentan con un costo no actualizado y por ende existen diferencias en cuanto al precio real del mercado, motivo por el cual nos vemos en la necesidad de reducir las cantidades a adquirir conforme al anexo que se adjunta a este oficio.

De igual forma solicito se excluya de la compra las claves siguientes:

122 110 0272 00
122 110 3246 00
122 200 3110 00
122 005 0001 00
122 005 0002 00

Lo anterior debido a que las mismas fueron adquiridas a través del Gasto Directo de este Hospital.

Sin otro asunto en particular y esperando una pronta respuesta, le envío un cordial saludo. ... (SIC)

VII. De acuerdo a los argumentos vertidos en el considerando V y VI, se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas: Comercializadora de Curación y Registros Médicos, S. de R.L. de C.V., Distribuciones Médicas, S.A. de C.V. y Electro Paper, S.A. de C.V., por lo que de conformidad a los precios ofertados, así como a la validación técnica por parte del área solicitante, se seleccionó y se aceptó la propuesta económica de la empresa denominada **Comercializadora de Curación y Registros Médicos, S. de R.L. de C.V.,** por resultar baja y solvente para este Organismo Público Descentralizado, misma que se ajusta a la partida presupuestal con que se cuenta.

VIII. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el Dr. Julio Cesar Nakamura M., Director del Hospital Regional de Yahualica, autoriza recursos a través de la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con Número de Solicitud 000001, con Número de Folio S-1200, del Centro de Responsabilidad 2003-900 del Proyecto 02, Programa 05, Sub-Programa 0, Sub-Sub-Programa 00 de la Partida 25501, con Origen del Gasto Seguro Popular del Presupuesto 2013, por un monto de **$1'167,855.01 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 01/100 M.N.)**.

IX. Con base en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, fracción V la cual establece. *"Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Estado."*, hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación toda vez que los insumos objeto de la presente adjudicación son prioritarios para garantizar la salud de la población Jalisciense.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director de Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada **Comercializadora de Curación y Registros Médicos, S. de R.L. de C.V.,** el pedido-contrato para la adquisición de lo siguiente:

Numero	Clave			Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	122	110	295	ANTIGENO R.P.R. PARA DETECCION Y CUANTIFICACION 200 PRUEBAS	6	719	$ 4,314.00
2	122	110	464	SUERO HEMOTIPIFICADOR ANTI AB	2	145	$ 290.00
3	122	110	2746	ANTIGAMA GLOBULINA POLIVALENTE (I.G.G.COOMBS)	2	220	$ 440.00
4	122	110	2848	ROSA DE BENGALA ANTIGENO TEÑIDO, AGLUTINACION EN PLACA (PARA BRUCELLA). E	3	430	$ 1,290.00

5	122	210	3457	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD CAJA CON 300 PRUEBAS	2	9,249.00	$ 18,498.00
6	122	200	2142	PUNTILLAS AZULES PARA MICROPIPETA AUTOMATICAS DE 100 MCL. CAJA CON 1000 P	2	345	$ 690.00
7	122	140	3119	ANTICUERPOS ANTI-HIV 1+2 PRUEBA RAPIDA. C/100 PBAS.	1	4,500.00	$ 4,500.00
8	122	200	38	PIZETA PLASTICO 250 ML. PIEZA	5	85	$ 425.00
9	122	200	3050	MICROPIPETA 2-100 MICROLITOS. PIEZA	1	2,700.00	$ 2,700.00
10	122	210	2569	FRASCO DE PLASTICO BOCA ANCHA 100 ML TAPA DE ROSCA P/ESPUTO. PIEZA	400	4.50	$ 1,800.00
11	122	220	716	PIPETA CLASE A CON CERTIFICADO VOLUMETRICA 3 ML. DE VIDRIO CLASE A PIEZA	3	140	$ 420.00
12	122	100	2861	JABON LIQUIDO NEUTRO TENSOACTIVO ANIONICO Y NO IONICO C/5000 ML.	20	240	$ 4,800.00
13	122	110	2310	TIRAS REACTIVAS PARA ANALISIS DE ORINA C0N 9 PARAMETROS. TUBO DE 100 TIRA	35	1,480.00	$ 51,800.00
14	122	110	4061	POTASIO QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 50 PRUEBAS	11	4,300.00	$ 47,300.00
15	122	110	4062	SODIO QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 50 PRUEBAS	7	4,953.85	$ 34,676.95
16	122	110	4083	AMILASA QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 18 PRUEBAS	5	2,300.00	$ 11,500.00
17	122	110	4084	CK QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 18 PRUEBAS	7	2,300.00	$ 16,100.00
18	122	210	3068	TUBO AL VACIO DE PLASTICO SIN ANTICUAGULANTE 6 ML. TAPON ROJO CON DOBLE	100	220	$ 22,000.00
19	122	210	2277	TUBO AL VACIO DE PLASTICO CON EDTA 4 ML. CON DOBLE TAPA DE SEGURIDAD HEMO	100	220	$ 22,000.00
20	122	210	792	TUBO AL VACIO DE VIDRIO C/CITRATO 2.7ML TAPON AZUL C/100 PZAS.	20	260	$ 5,200.00
21	122	210	3441	AGUJA PARA RECOLECCION de sangre toma multiple 21x38 con 100 piezas	120	220	$ 26,400.00
22	122	110	4076	GLUCOSA QUIMICA CLINICA EQUIPO CON 300 PRUEBAS	25	4,200.00	$ 105,000.00
23	122	110	4085	CK-MB QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 18 PRUEBAS	5	2,300.00	$ 11,500.00
24	122	110	4086	ALBUMINA QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 50 PRUEBAS	2	4,300.00	$ 8,600.00
25	122	110	4087	LDH DESHIDROGENASA LACTICA QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 50 PRUEBAS	5	8,800.00	$ 44,000.00
26	122	110	4088	PROTEINAS TOTALES QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 50 PRUEBAS	2	4,300.00	$ 8,600.00
27	122	110	4089	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 60 PRUEBAS	5	4,300.00	$ 21,500.00
28	122	110	4090	BILIRRUBINAS BU BC QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 60 PRUEBAS	4	4,300.00	$ 17,200.00
29	122	110	4091	BILIRRUBINA TOTAL QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 60 PRUEBAS	4	4,300.00	$ 17,200.00
30	122	110	4092	CALCIO QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 60 PRUEBAS	1	4,300.00	$ 4,300.00
31	122	110	4093	FOSFATASA ALCALINA CARTUCHO CON 60 PRUEBAS	2	4,300.00	$ 8,600.00
32	122	110	4069	ACIDO URICO QUIMICA CLINICA EQUIPO CON 300 PRUEBAS	8	4,300.00	$ 34,400.00
33	122	110	4074	COLESTEROL TOTAL QUIMICA CLINICA EQUIPO CON 300 PRUEBAS	18	4,300.00	$ 77,400.00
34	122	110	4077	TRIGLICERIDOS QUIMICA CLINICA EQUIPO CON 300 PRUEBAS	15	4,300.00	$ 64,500.00
35	122	210	3461	LIPASA QUIMICA CLINICA CAJA CON 90 PRUEBAS	3	2,300.00	$ 6,900.00
36	122	210	3273	MICROTUBO CON EDTA TAPON LILA CAJA CON 200	7	1,650.00	$ 11,550.00
37	122	210	3274	TUBO MICROTAINER TAPON ROJO CAJA CON 50 TUBOS	12	480	$ 5,760.00

38	122	210	3449	TUBO DE VIDRIO AL VACIO CON CITRATO TAPON AZUL DE 1.8 ML CAJA CON 100 PIE	5	260	$ 1,300.00
39	122	200	1022	CUBRE OBJETOS 22X22 C/100 PZAS.	50	37	$ 1,850.00
40	122	110	2950	PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO PRUEBA CADUCIDAD 12 MESES EQUIPO 25 PRUEBAS	15	850	$ 12,750.00
41	122	110	443	PROTEINA C REACTIVA. EQUIPO PARA 50 PRUEBAS	16	650	$ 10,400.00
42	122	110	451	FACTOR REUMATOIDE EQUIPO PARA 50 PRUEBAS	9	650	$ 5,850.00
43	122	110	2327	SUERO HEMOTIPIFICADOR ANTI "A"	11	145	$ 1,595.00
44	122	110	2680	SUERO HEMOTIPIFICADOR ANTI B	11	145	$ 1,595.00
45	122	110	465	SUERO HEMOTIPIFICADOR ANTI D (RH)	12	320	$ 3,840.00
46	122	110	2287	REACCIONES FEBRILES C/8 FCOS. C/5 ML. C/U CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO	3	2,200.00	$ 6,600.00
47	122	100	3432	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CON LIMITE DE	95	480	$ 45,600.00
48	122	200	2808	PUNTILLA AMARILLA PARA MICROPIPETA DE 10 A 100 MCL. BOLSA CON 1000 PIEZAS	3	345	$ 1,035.00
49	122	110	4057	ALANINA AMINO TRANSFERASA CG1X50 QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 50 PRUEBAS	3	4,200.00	$ 12,600.00
50	122	10	5	BIOMETRIA HEMATICA	9,000.00	16	$ 144,000.00
51	122	110	4058	BUN UREA CG QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 60 PRUEBAS	3	4,200.00	$ 12,600.00
52	122	110	4060	CREATININA QUIMICA CLINICA CARTUCHO CON 60 PRUEBAS	5	4,200.00	$ 21,000.00

Subtotal:	$ 1'006,768.95
I.V.A.:	$ 161,083.03
Total:	$ 1'167,851.98

El monto total adjudicado a la empresa **Comercializadora de Curación y Registros Médicos, S. de R.L. de C.V.,** es de **$1'167,851.98 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Un Peso 98/100 M.N.) IVA incluido.**

De conformidad con la documentación adjunta. El producto adjudicado deberá ser entregado de manera inmediata después de recibido el pedido-contrato o a más tardar el día 31 de diciembre del año en curso en el Almacén del Centro Estatal de Laboratorios del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; ubicado en la Av. Lomas de Zoquipan No. 1000, Edificio B, Seattle, Zapopan, Jal., Tel. 3633-9636 fax 3633-9565.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a la empresa denominada **Comercializadora de Curación y Registros Médicos, S. de R.L. de C.V.,** el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Director de Recursos Materiales, ante el Director General de Administración, el Director de Laboratorio Estatal de Salud Pública, el administrador del Hospital Regional de Yahualica y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes dan fe . ----------

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO

El Director de Laboratorio Estatal de Salud Publica del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. MARTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. JOSÉ ARQUÍMEDES CORONA VELASCO

El Director del Hospital Regional de Yahualica del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JULIO CESAR NAKAMURA MATUS

El Administrador del Hospital Regional de Yahualica del OPD Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. JUAN CARLOS ARELLANO HERNÁNDEZ

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. MARTÍN ARMANDO IÑIGUEZ GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-083-2013 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.